Año 1.° Paz, Lunes 27 de Octubre de 1845. Núm. 150.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs.—por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Susana mr.

LA EPOCA.

ESPIRITU DE LA ÉPOCA.

TENDENCIA DEL SIGLO.

(Conclusion.)

En efecto: que resorte mas enérjico y vigoroso puede tocarse para enaltecer al hombre á su propia vista que la creencia de estar hecho á la semejanza de Dios! ¡Por qué no se ha de lanzar á calcular las leyes del universo el hombre hecho á semejanza del que creó el universo? ¡Por qué no se ha de confiar á una frájil barquilla en busca de nuevos mundos? ¡No es la imajen del que pobló de mundos el espacio! ¡Donde está, quien demarcó el límite que no lo es dado traspasar!

Por otra parte ¡qué tesoro de dicha y de ventura para el jénero humano se encierra en la doctrina de la fraternidad universal! Dios, la naturaleza, no nos han escluido á unos del derecho de gozar bienes que ha concedido á otros, en cuanto nuestras facultades fisicas no nos lo impidan. Nuestros hermanos deben partir con nosotros los bienes de que disfrutamos, y compadecernos igualmente en nuestros males. Todo nos es comun. Nada somos individualmente, pero formamos parte del gran todo, la familia humana.

No hace sino dos mil años que esta doctrina, esta buena nueva apareció en el mundo: poco á poco se ha estendido y ha insinuado su espíritu en las entrañas de la sociedad: no es él el que la anima sino en parte y luchando contra los instintos del egoismo y las tradiciones de la sociedad antigua y bárbara, que aun se nos presentan vivas en la esclavitud y otros usos todavia existentes, restos de la imperfecta civilizacion que precedió al cristianismo; y sin embargo ¡qué de progresos ha hecho el hombre cristiano! y qué inmenso camino tiene delante de sí para continuarlos! No parece sino que la naturaleza y el universo se le brindan para ponerlo en posicion de sus mas recónditos secretos.

Entre tanto, ved ese oriente donde nació esta divina doctrina, pero donde apenas se la conoce. Alli divididos en unas partes los hombres en castas desiguales é immiscibles, sin esta traba inhumana en otras, pero en todas formando rebaños, parecen destinados á pasar por el campo de la vida como animales que nacieron para satisfacer el brutal capricho de sus mas brutales amos. Su vida es la abyeccion mas vil, sus goces la mas completa infelicidad. Los siglos suceden á los siglos, y el despotismo estacionario parece que en aquellas rejiones ha dicho al entendimiento del hombre lo que la voz de Dios al mar: «de aquí no pasarás.»

Mirad por el contrario el espectáculo que presenta la Europa cristiana, y esto que el espíritu del cristianismo no la anima todavia sino muy á medias. ¡Donde se han verificado esos grandes movimientos sociales que tan sorprendentes destinos presajian al mundo! En Europa. ¡Donde se inventó la divina imprenta! ¡De donde se descubrió esta interesantisima América, nueva y mas grande Europa que se cria! Donde se destruyó el feudalismo? Donde nació el movimiento de reforma relijiosa! Donde se ha creado la química, y se aplicò el vapor á las necesidades humanas! Donde se há inventado el sistema representativo? Donde se proclamaron los santos principios de la revolucion norte-americana? Donde se consumó la portentosa revolucion francesa, ò del jénero humano! ¡Donde se consagra en principio la divinidad de la moral y la justicia! ¡Donde se enseña la supremacia de la razon sobre la fuerza de la tradicion y la autoridad! Donde en fin se hallaron los derechos dél hombre perdidos y se le devolvieron segun la brillante espresion de Voltaire, sino en la Europa; en la Europa cristiana!

Consecuencias de aquellas dos verdades evanjélicas son cuantos descubrimientos hace el hombre hoy en el mundo civilizado, y cuantas instituciones buenas y caritativas, filantropicas funda. No es el mundo lo que debiera ser: no llegará jamas á la perfeccion, pero se adelantará mas y mas por el camino de la mejora moral y social. La exelencia, la divinidad de los principios que sirven de fundamento á la civilizacion cristiana es tal que corrije hasta la violencia y los abusos que traen consigo las aberraciones mismas de sus sectarios. Una poderosa nacion de Europa ha hecho la guerra á la China. La moral reprueba las razones que aparentemente la han movido á ello; pero la filosofia se consuela de esta injusticia viendo que en último resultado el oriente abre por fin, aunque á su pesar, sus puertas á la civilizacion cristiana, y que doscientos millones de hombres van á empezar á entrar en su dominio y gozar de sus benficios.

Esta espectativa de mejora en todo órden: este empeño de promover el bien del mayor número: este deseo de estender la enseñanza como medio de alcanzar felicidad: este anhelo de elevar el entendimiento por el cultivo de las ciencias: este deseo de felicidad cada vez mas ámplio y menos circunscripto, estas fundaciones, estos trabajos, estos inventos que nos empeñamos en estender; esta confianza en el porvenir, este ánimo para emprender, y esta constancia para continuar, este es el *progreso de la especie humana*, estas son las consecuencias naturales del cristianismo; este el espíritu de la Epoca y la tendencia del siglo.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

NOTICIA INTERESANTE.

SS. EE.—En el pueblo de Macusani, provincia de Carabaya se ha descubierto una rasa blanca de animales domésticos, Paco-Vicuñas, ò lo que quieran llamar los naturalistas: es lo mas hermoso y admirable que se ha visto en el reino animal. Con justicia han pretendido algunos sabios, se erija à la naturaleza un templo digno de su inmensidad: un templo, en que colocadas sus ricas producciones,

Folletin.

LA SEÑORA DE LAFAILLE.

(Continuacion.)

El 14 de octubre de 1716, cinco años despues de la muerte de Mme. de Boissieux, el presidente segun acostumbraba, habia ido al cementerio á cumplir el piadoso deber que se habia impuesto en conmemoracion de este fúnebre aniversario.

Hacia ya una hora que estaba entregado en sus recuerdos y á su recojimiento, cuando vino à llamar su atencion un lijreo ruido semejante al roce de un vestido de seda. M. de Boissieux alzò la cabeza; ¡cual fué su admiracion al reconocer en la persona que venía á turbar su dolor, á su misma mujer, Clemencia, objeto de tantas làgrimas! A esta vista se levantó precipitadamente M. de Boissieux, alargò sus brazos á la que creia ser una sombra, esclamando: ¡Clemencia! ¿eres tú la que debes la vida á un milagro? La desconocida que no le habia apercibido al principio de rodillas, diò un grito y echò á correr precipitadamente. M. de Boissieux marchò en su seguimiento resuelto à alcanzarla á cualquier coste: pero su carrera fué menos ràpida consiguiendo solamente verla entrar en un coche y desaparecer al galope de cuatro magníficos caballos, á una distancia que él no tenia tiempo de recorrer.

Fuera de sí, y agitado por la inesplicable emocion que acababa de producirle aquella aparicion inesperada, marchò corriendo á casa del sepulturero, á quien interpelò y suplicò que le diese una esplicacion de lo que él habia visto: le intimò tambien que le dijese cuanto supiese sobre el entierro de Mme. de Boissieux.

—Desearía poder satisfacer á vuestras preguntas, respondiò el sepulturero; pero hace solamente cuatro años y medio que estoy empleado en este sitio.

—Segun eso, no sois vos el que ha hecho la sepultura de la presidenta, no el que ha asistido à su entierro.

—No señor: René Glod es el sepulturero que me ha precedido.

—Y ¿qué es de ese René Glod?

—Parece que ha tenido una herencia considerable, de cuyas resultas se ha retirado con su mujer é hijo, creo á Viré, en Normandía, en cuyo punto tenia la familia.

—¿Hace cinco años?

—Cinco años cerca.

—¿No habeis visto algunas veces errante al rededor de la tumba de la presidenta una señora jòven, bella, y ricamente vestida? prosiguiò M. de Boissieux.

—No señor, nunca. Solamente, hace tres ò cuatro dias, un criado mulato, me parece, ha venido à preguntarme hácia qué parte del cementerio estaba la tumba de Mme. de Boissieux, esposa del presidente del tribunal de subsidios.

—¿Y no os dijo mas?

—Absolutamente nada, caballero.

¡Vamos! ¡está bien! repuso M. de Boissieux poniendo en la mano del sepulturero algunas monedas. Cuidad atentamente de la tumba de la presidenta, y si llamase vuestra atencion alguna cosa estraordinaria dad cuenta al lugar-teniente de la policia. Vendré al instante.

M. de Boissieux, cuando saliò de casa del sepulturero fué à ver al conde de Argenson, lugar-teniente de policia, á quien diò parte de lo que le acababa de suceder, no ocultándole las sospechas que habia concebido desde el momento en que supo la desaparicion del enterrador repentinamente enriquecido con una pretendida herencia.

—Todo eso es bien novelesco, dijo M. de Argenson despues de haber escuchado atentamente al majistrado, y os confieso que por mi parte atribuyo á vuestras dolorosas preocupaciones la estraordinaria semejanza que asegurais haber observado entre la señora del cementerio y la difunta presidenta Mme. de Boissieux. Sin embargo, como en semejantes materias no bastan cuantas noticias ciertas se puedan adquirir, voy á dar inmediatamente órden para que se practiquen las dilijencias necesarias con el objeto de saber el nombre de la señora que habeis visto; y al mismo tiempo enviaré un ajente á Nor-

se presente ella viva y en todo su esplendor, sin necesidad de las débiles decoraciones del pincel, ni del buril. Deseoso el empresario de contribuir al adelantamiento del pais con una industria útil y productiva, habia empleado largos años en esta especulacion, en que una constancia tenaz y cuidado particular han podido corresponder à sus ilimitadas esperanzas. En su principio se dedicò con esmero á criar Vicuñas machos con puro alimento de leche, desde que salieron del seno de sus madres, y al cabo de tres años logró injertar con Pacocha hembra, y el resultado fué una cria identica á la madre, sin mejora alguna en la lana, bien que con algunas pintas de Vicuña en la cara y los estremos. Desengañado con este suceso, pero sin detenerse en la pérdida de un tiempo considerable, varió de direccion, volviò á criar nuevamente Vicuñas hembras muy tiernas; y en tiempo oportuno, se procuró su injerto con un Pacocha macho; y aunque se malograron alternativamente las crias por causas imprevistas, al fin se vislumbrò la calidad superior de su lana. En este estado se redoblò mas la vijilancia, y el fruto de tantos cuidados es, que la constancia ha descubierto la piedra filosofal, objeto eterno de la investigacion humana. Logrado una vez el intento, se cuida en el dia con esmero particular de su reproduccion, y segun nuestras observaciones no hay obstáculo que detenga su rápido progreso.

Cuatro Vicuñas hembras y un Pacocha macho, han sido el orijen y la base de esta rica industria; y es notable que desde ahora tres años se ha multiplicado en grande manera, pues llegan en el dia las Paco-Vicuñas al número de treinta, entre padres, madres y crias. Tienen una fisonomia agradable; la estatura es la de la pacocha, ó un medio entre esta y la de la Vicuña: la lana es blanca del largo de una sesma, muy fina, superior á la seda, ó al menos igual. Entre esta rasa hay un macho de color café, muy particular, cuya lana tambien es fina. El alimento con que se nutren es el pasto por lo general, bien que independiente de esto, se les dá por mañana y tarde cebada en rama, grano maiz, pan, molletes etc. que reciben con el mayor apetito y buen diente. Causa mucha diversion ver la algazara y bullicio con que reciben su racion; y están tan acostumbradas á este réjimen, que parece no vivirian contentas, si se les privara de aquellas golosinas. En el campo guardan un orden regular, como cualquier rebaño de ganado, sin causar molestias al pastor que los cuida, pues este no tiene mas trabajo que sacarlos al campo y volverlos à treer en las horas acostumbradas á la casa de su domicilio, que está en el mismo pueblo. En el invierno duermen bajo de techo, pero desde que se ha aumentado el número, apenas las crias logran de esta cubierta, y que los padres las prefieren por un instinto raro. Sucede tambien algunas veces, que las Vicuñas montaraces se entropan en el campo, y à pesar de su cobardia natural, se obligan á compañar á sus nuevas camaradas hasta su misma habitacion, transitando todas ellas reunidas por las calles de la poblacion. Esta pequeña descripcion basta por ahora para dar una lijera idea del objeto que nos hemos propuesto.

Ante todo, convenimos en que nuestros lectores acostumbrados à oir relaciones exageradas, dirán que el Leon no es como lo pintan: por lo mismo pues, les invitamos, que se informen de infinidad de personas que han tenido la satisfaccion de ver con sus propios ojos, y entònces se persuadirán de nuestro aserto. Podemos asegurar tambien con alguna probabilidad, que dentro de algunos años debe propagarse esta casta de Paco-Vicuñas en todo este departamento, y á su vez en la vasta estension de la República, principalmente en la parte serrana, tanto por la facilidad de su reproduccion, cuanto porque no necesita de brazos auxiliares, como la esplotacion de Minas, Cascarilla y otros ramos industriales, que si no consumen la especie humana, al menos llegan al término doloroso de su conclusion. Es por demas decir sobre las ventajas positivas y utilidad real que debe reportar el pais de esta rica industria, si las lanas de Ovejas, Pacochas, Vicuñas y Carneros han merecido tanto aprecio en la Europa, donde se han fabricado tejidos esquisitos y lujosos de primer òrden ¿cuanto mérito no deberá tener la riquisima lana de las Paco-Vicuñas? Empero, este hermoso descubrimiento no es el único que llama la atencion pública: la Provincia de Carabaya es un nuevo mundo por descubrir, es un depòsito de inmensos tesoros y un poderoso imperio en que domina la naturaleza fecundando sus bellas y admirables producciones—Tiempo es de que los hombres pensadores y laboriosos tiendan la vista àcia esta parte de nuestro Emisferio, seguros de que encontraràn alli un campo delicioso para desplegar con provecho los grandes proyectos de sus especulaciones—Conclusion: el ilustre jefe del departamento que se desvive por el bien público, y cuyo génio creador y patriotismo no tiene limites, ha dictado las providencias mas activas y eficaces, á fin de remover todos los obstàculos que pudieran oponerse al progreso del comercio y á la ilustracion del pais. Bendigamos pues la mano protectora de tan inestimables bienes, y holguemonos con noble orgullo de ver asomar los mas prósperos y felices dias de la era del engrandecimiento de Puno.

Unos Republicanos.

(Del Constitucional de Puno número 83.*)*

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

PERU Y BOLIVIA.

(Continuacion.)

¿«Es decorosa y conveniente al departamento de Moquegua la agregacion de la República de Bolivia?» Tal es la primera pregunta del cuestionario que nos ofrece el Moqueguano en su número 1.º Si no fuesen los antecedentes, dificil seria conocer la agregacion de que habla el escritor: habla sin duda de la agregacion del departamento de Moquegua á Bolivia; y en este sentido que él no ha cuidado de dar á sus palabras, examinaremos y resolveremos la cuestion. Pero conviene ante todo recordar el orijen del pacto social del departamento de Moquegua con lo que se llama el Perú. La conveniencia y el decoro de su separacion del Perú, ora para ser independiente, ora para asociarse à otro estado, son ideas que no se podrian esplicar ni entender bien, sin reconocer los vínculos de Moquegua para con el Perú.

No siendo entre capuchinos y españoles rancios, para quienes Papa y Rey, son las ùnicas potestades que pueden disponer lejítimamente del jénero humano, seria altamente ofensivo á la razon y á la majestad popular, pretender fijar los derechos del Perú sobre el territorio del Departamento de Moquegua, en la bula de Alejandro 6.º ò las cédulas del Rey de España que apeó el territorio del antiguo vireinato del Perù. Entre colonos que fuimos, y que para ser republicanos, hemos roto y hollado estos vergonzosos títulos, para colocar despues al frente de nuestras constituciones la soberania popular, seria ridiculamente insensato acudir á esta arrumbada antigualla; y á valer todavia ella para establecer y perpetuar entre nosotros los derechos de dominio é imperio sobre un territorio, el Perú, bien podia ya mandar sonar las trompetas de sus heraldos para intimar á medio continente su soberania, exijiendo pleito homenaje desde el Panamá hasta el cabo de Hornos, segun lo habia mandado Felipe 2.º en el siglo 16. Semejante pretension seria una protesta necia contra el dogma de la soberania popular y contra la revolucion de América que ha cambiado todas las relaciones sociales, penetrando hasta los últimos anillos de la cadena social, y colocado á los pueblos de América en el estado de asociacion elemental para formar estados que grandes sucesos politicos ó transaciones diplomáticas, combinadas con el interes y voluntad de los pueblos, han de cambiar la faz de sociedades transitorias que se hallan en via. No debemos buscar los títulos de la independencia ó sujecion de los pueblos en la demarcacion territorial, moderna ò remota, mandada por la Corte de Madrid, sino en el pronunciamiento espontáneo y libre de los pueblos, fundado en su conveniencia y bienestar. Tal es el orijen incontestable de las sociedades politicas, y del derecho que pueden tener ellas sobre el teritorio de los pueblos. Busquemos ahora los títulos del Perú sobre el departamento de Moquegua en esta fuente pura y jeneralmente reconocida.

Cuando en 1821 el ejército libertador del Perú, compuesto de arjentinos y chilenos, llevò la guerra á las playas del Perù, ofreciendo à sus pueblos en las puntas de las bayonetas la independia y la libertad, el Ayuntamiento de Lima al que no concurrió ningun representante del departamento de Moquegua, pronunció en 28 de Julio de aquel año la independencia del Perù. En 1821 y 22 en que fuè convocado el primer congreso peruano, tampoco concurrió en él ningun diputado de Moquegua ni de Arequipa. Cierto es que, en la constitucion de 1823 en que se ratificó la independencia del Perù, figuran algunos diputados, representantes de la provincia de Arequipa á que pertenecia en aquella época el departamento de Moquegua; mas ellos no fueron ni pudieron ser los órganos lejìtimos de estos pueblos. El supremo Delegado, imitando la politica de la junta central de España, para dar representacion en las Cortes á las Colonias de Amèrica, mandó congregar en Lima algunos peruanos, nacidos en la provincia de Arequipa, y les confiò de su pro-

---

mandia à fin de que se interrogue con disimulo al antiguo sepulturero.

—¿Y antes de todo, interrumpiò M. Boissieux, no accederiais á mi demanda haciendo proceder mañana mismo à la apertura y vista de la sepultura?

Efectivamente, á la mañana siguiente el lugar-teniente de policia acompañado de dos consejeros del tribunal civil de Paris, de un comisario y de dos licenciados en cirujia, se dirijiò con M. de Boissieux al cementerio de la Abadia de Saint-Germain-des-Prés, donde con aprobacion del clero se procediò á la apertura de la tumba, encontrándose la caja vacia y rota.

Tres dias despues el lugar-teniente de policia enviò una carta á M. de Boissieux con los detalles siguientes.

La persona que el señor presidente de Boissieux ha encontrado en el cementerio el 14 de octubre es Mme. de Garan, mujer de M. de Garan, mayor del rejimiento de artilleria de la Fere. Contrajeron matrimonio en Pondichery de donde es orijinaria Mme. de Garan, haciendo un mes que han llegado à Francia los dos esposos. El ajente que se enviò á Normandia ha hallado facilmente á la familia del sepulturero René Gold, el cual ha muerto hace cerca de tres años; pero segun el interrogatorio hecho á su mujer y à sus hijos, parece que no tuvo herencia ninguna, sino que llegò á Viré con una suma de cerca de diez mil libras.

Estas noticias, las solas que hasta ahora se han podido obtener, son de una verdadera importancia, si se considera que de la apertura de la tumba resulta la desaparicion del cuerpo de Mme. de Boissieux.

El presidente creyò entonces deber informar al lugar-teniente de policia de las relaciones íntimas que habian existido entre la familia de M. de Garan y la de Mlle. de Lafaille, del proyectado casamiento del jòven capitan con Clemencia, de los motivos de su ruptura y de los obstáculos que se encontraron cuando, á la noticia de la muerte de Jorje de Garan, habia pedido la mano de Mlle. de Lafaille. Concluyò pidiendo á M. de Argenson que no omitiese nada para saber los menores pasos de M. y de Mme. de Garan, porque ya no podia dudar, segun asegurò, que esta última fuese su mujer estando resuelto á hacerla volver á su casa por todos los medios posibles.

Dados estos pasos preliminares, el presidente de Boissieux presentò una queja contra M. de Garan, acusandolé de rapto, y una demanda de nulidad del segundo matrimonio de Lafaille, á la cual intimò que volviese al domicilio conyugal. Al mismo tiempo se apresurò à practicar con eficacia las dilijencias necesarias para recojer todos los datos y todos los indicios que debian contribuir à sacar la verdad en claro.

Supo por el ministro de guerra el dia mismo de la primera llegada á Paris de Jorge de Garan; dia memorable que fué el aniversario de su precipitada partida, y el que viò consumarse la ceremonia de los funerales de la presidenta. Hallò à los postillones que cinco años antes le habian conducido desde Paris á Brest, acompañado de una mujer enferma y cubierta con un velo: supo en fin que se embarcò en un buque mercante llamado *Bella Margarita*, cuyo rejistro se hallò, cuando hubiera debido tomar pasaje en uno del Estado. Apoyado con estos diversos elementos tomados en buenas fuentes, puso un pleito, cuya sentencia no podia ser, à sus ojos, un momento dudosa.

Este proceso, su naturaleza, por su novedad, por las dificultades de su formacion, por el misterio con que parecia rodeado, pero sobre todo por los personajes de distincion que en cierto modo ponia en relieve, escitò una inmensa curiosidad. Las reuniones de Paris resonaron con las suposiciones mas caprichosas, con los comentarios mas absurdos, con las instituciones mas malévolas, ya contra el marido que reclamaba su pretendida mujer, ò ya contra el que defendia la que habia robado.

Llegò por fin el gran dia de la sustanciacion del pleito, en el cual la majestuosa sala del tribunal se llenò de jentes deseosas de emociones, apasionadas, ardientes, fàciles de conmover, las cuales arrastradas por la elocuencia de los abogados, seducidas por la estraordinaria belleza de Mme. de Garan, manifestaba públicamente sus deseos de ver triunfar una mujer què se presentaba como víctima de una infernal intriga. *(Concluirá.)*

pia autoridad el carácter y poder de diputados de pueblos que no habian tenido ninguna parte en su eleccion.

Tal es el pacto social del departamento de Moquegua con el Perù. Semejante irregularidad destruye hasta la legalidad del congreso peruano, y no ha podido comprometer á pueblos que no concurrieron en èl, à formar con el Perú una asociacion política. Despues de la victoria de Ayacucho, cuando los pueblos estuvieron en disposicion de manifestar libremente su voluntad, ilustrada por sus propios intereses, y entonces que hubiese sido convocado el segundo congreso constituyente del Perú en 1828; hecho histórico, es que no puede ponerse en duda, que en 1826 los pueblos de Arica y Tacna proclamaron en alta voz su voluntad de pertenecer á Bolivia, presentando al Libertador el acta de su firme y bien entendido pronunciamiento. Este documento que debemos llamar la constitucion auténtica del departamento de Moquegua, fué sometido por el Libertador á la autoridad del congreso peruano, en cuyos archivos debe conservarse cubierto de polvo, si es que no ha sido condenado á las llamas, hasta que el pueblo magnánimo, avergonzado de su achiquitamiento, levante la cabeza y pida su manumision, para gozar del gran destino con que le brinda su posicion feliz, y que no le permiten ni ver ni propalar las pretensiones exajeradas de una dominacion desmedida, estéril para la vìctima y útil solamente para satisfacer la vana ambicion del opresor que se deleita cruelmente en la inmensidad de un territorio que ni puede poblar ni prosperar. Si recorremos los tiempos posteriores, ellos nos ofrecen hechos positivos y solemnes que ratifican la voluntad del pueblo opreso, cuyos derechos à su prosperidad y engrandecimiento, en vano serán disputados cuando por él son sentidos. Hay pueblos colocados por la Providencia de tal manera en la tierra que no pueden desconocer ni negar su destino. Sus relaciones fueron creadas por la naturaleza; y si hay poder humano que pudiera contrariarlas por un momento, nunca romperlas ni destruirlas. La naturaleza fué siempre mas poderosa que las ilusiones con que el poder puede arrullar y adormecer á los pueblos.

La esposicion que acabamos de hacer del contrato social de Moquegua con el Perù es histórica. Ha bastado referir los hechos, para que sin el auxilio de las vanas declamaciones que con fatiga y pena emplea el escritor Moqueguano para establecer lo que él llama decoro, conoce todo el mundo el verdadero orijen de la asociacion del departamento de Moquegua con el Perú. Conocido él, facil es contar al Moqueguano, que segun el órden natural y lòjico parece que debia haber hecho preceder en su pregunta la *conveniencia* del departamento de Moquegua á su *decoro*. La conveniencia y el interes tocan á la existencia, el decoro ú honor la suponen, como una calidad que la hermosea. Es bueno hablar del decoro de los individuos y de los pueblos; mas no se le debe separar de la existencia y comodidad, ni subordinar la conveniencia al decoro. El amor de la patria, el deseo de la gloria, el heroismo que es la virtud social por exelencia, suponen ventajas positivas, sin las que no se concibe patria que pueda amarse y para cuya sonservacion y gloria fuese necesario el heroismo. La libertad y la misma independencia no son el fin de las sociedades políticas, son los medios solamente de alcanzar la conveniencia, el bienestar y la dicha. «No creo como los escolàsticos, ha dicho Mr. Degerando, la realidad de los universales en sí mismos, y no pienso que haya en un estado otros intereses reales sino los locales, reunidos cuando son los mismos, y balanceados cuando son diversos, pero conocidos y esperimentados en todos los casos. Los vínculos particulares fortifican el jeneral en lugar de debilitarle. En la graduacion de los afectos y de las ideas, se observa el òrden de que uno está enteramente adherido á su familia, luego á su ciudad, luego á su provincia y despues al estado. Si quitais estos conductos intermediarios, no habeis hecho otra cosa que cortar esta cadena y destruirla. El soldado lleva en su corazon el honor de su compañia, de su batallon, de su rejimiento y asi concurre á la gloria de su ejército entero. Multiplicad, multiplicad los lazos que unen á los hombres; personificad la patria en todos sus puntos y en vuestras instituciones locales, como en otros tantos espejos que os representarán muy bien la voluntad jeneral.» Asi debemos discurrir de los intereses de los pueblos hablándoles de su conveniencia.

(*Concluirà.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

He observado que en Bolivia casi todo los impuestos que gravitan sobre el pueblo, tienen una tarifa que los señala, y esto sin duda con el objeto de precaver arbitrariedades, consultando la igualdad que debe haber entre contribuyentes de una misma clase: asi, el comercio tiene su arancel de aforos para evitar que los vistas de aduana fijen diferentes precios á un mismo artículo, protejiendo á unos comerciantes y perjudicando á otros: asi en la provincia de Mojos hay un arancel, que, nivelando el valor de sus producciones naturales é industriales, sirve de regla comun en la ecsaccion de gavelas y pago de sueldos á los empleados: asi en los tribunales y juzgados hay otro arancel que determina los derechos procesales que deben satisfacer los litigantes temerarios: y asi en las diòcesis se sabe que hay un arancel eclesiástico que señala la cantidad que los fieles cristianos han de pagar por ovenciones. Mas entre aquellos aranceles y este hay la muy notable diferencia de que los primeros son públicos, están al alcance de todos, tanto bolivianos como estranjeros, y que cuando el contribuyente duda, se le ponen de manifiesto en forma auténtica para que se convenza de la legalidad del cobro; no asi este último que es un misterio parecido á los de Ceres Eleusina, ò mas bien un duende malhechor que autoriza estafas sin mostrarse. ¿Qué profano ha visto el arancel eclesiàstico? Personas conozco yo en la República que han conseguido leer el Sadder de uno de los Zoroastros, el Zenda-Vesta, el Koran de Mahoma á pesar de su rareza, pero que no han podido obtener un ejemplar de este arancel á fin de conocer las cargas pecuniarias á que están reatados como cristianos. ¿Y por qué solo los derechos parroquiales han de gozar el privilejio de ser cobrados *in verbo sacerdotis*, y sin siquiera la garantia del *tacto pectore?* ¡Qué! ¿puede ser obligatoria la palabra de un hombre referente á la ley, sin que esta ley haya sido promulgada y auténticamente consignada en los rejistros de la nacion? El tiempo en que *larragalmente* hablando se decia *quien ignorante peca, ignorante se condena*, ya pasò; hoy la relijion y la filosofia de consuno enseñan que el hombre está obligado únicamente á aquello que la ley lo obliga: y como la ley para obligar necesita ser pública, se sigue incontestablemente que el arancel eclesiástico debe publicarse, debe salir de las sombras en que quizá siniestras miras lo han envuelto, debe colocarse permanentemente en las puertas de las iglesias parroquiales, como se esponen los derechos procesales, de aduana etc. para embarazar de este modo tan sencillo, el que los curas sean tentados de la negra avidez y graven su conciencia deslizandose en demasias con la señorita *plata*, que en verdad es la mas bella y seductora de cuantas se conocen en el mundo, puesto que ha hecho mas conquistas que las Elenas, Lais, Floras y Mesalinas.

Debe hacerse algo mas: en las parroquias de indijenas que con dificultad pueden conocer y hacer valer sus derechos, porque no saben leer ni entienden el idioma del arancel, porque son de un caracter naturalmente timido y por el imperio autòcrata que los párrocos ejercen sobre ellos, imperio que ahoga la voz de sus mas justas reclamaciones debe reencargarse à los gobernadores y correjidores no se desentiendan de la tuicion ò si se quiere intervencion que les ha encomendado la resolucion suprema de 18 de marzo de 1835, en la cesacion de ovenciones.—Con estas dos medidas, cuando no se corten, al menos se atenuarán las defraudaciones que se cometen á nombre de ese arancel duende: tambien se obtendrá que el Gobierno nacional lo ecsamine y, consecuente à los principios de filantropia y justicia que marcan su conducta administrativa, promueva un acuerdo con las autoridades diocesanas para su reforma, especialmente en favor de la clase indijena tan miserable y sin embargo tan recargada de pensiones.

Quieran UU., SS. EE., segundar mis intenciones y sentimientos insertando en su apreciable diario este artículo, y dispensar la majaderia de su corresponsal—

Ossiam de Mondoville.

SS. EE. de la Época.

Sirvanse UU. insertar en su apreciable diario los siguientes documentos. «Exmo. Sr.—Respon-
«de—El Conjuez Fiscal vistas las dilijencias obradas
«en la Corte Superior de la Paz á mérito de la
«denuncia practicada por D. Hilario Ballon, Corre-
«jidor de Aroma en la Provincia de Sicasica contra e
«Juez de Letras Dr. Florencio Calderon por abusos
«de autoridad dice: que en el estado actual de la
«causa se ofrecen al juicio de V. E. dos fundamen-
«tos con que se repele la denuncia: 1.° que es-
«tando el denunciante *sub judice* no es apto para
«entablarla, porque lo prohibe el artículo 786 del
«Código de Procedimientos; 2.° que no siendo los
«delitos denunciados comprendidos entre los que
«refiere el artìculo 1,498 de dicho còdigo no pue-
«den ser denunciados, porque solo aquellos produ-
«cen accion popular segun el artículo 1,497.

«El primer fundamento parece contestado por
«los mismos actos del espediente; á fojas 2 se vé
«que la denuncia se practicò en 2 de Abril del
«presente año, y á fojass 17 se rejistra el auto ca-
«beza de proceso con que Ballon fue llamado á
«juicio en 7 del mismo mes: estos hechos conven-
«cen que cuando Ballon hizo la denuncia, aun no
«se hallaba *sub judice*; y mas bien puede presu-
«mirse que el juez por resentimiento quizo sujetar
«á juicio á su denunciante porque el auto cabeza
«de proceso que pronunciò para juzgarlo fue pos-
«terior á la denuncia. El antecedente que se vé
«á fojas 15 no tiene valor alguno para ocupar la
«atencion de V. E.

«En cuanto à la calidad de los delitos denun-
«ciados, encuentra el Fiscal que ellos por el ar-
«tículo 344 del Còdigo Penal pertenecen à la cla-
«se de prevaricaciones; sin embargo, no reconoce
«en el Correjidor Ballon un derecho para denunciar-
«los, sino solo para acusarlos. El artìculo 1,497
«del Còdigo de Procedimientos declara que las fal-
«tas personales de los funcionarios pùblicos pro-
«ducen accion; mas de aqui no se infiere que cual-
«quiera persona sea autorizada para denunciarlos,
«porque la accion popular puede intentarse denun-
«ciando ò acusando, y como ese artículo no permite
«espresamente denunciar, aun queda dudoso si la
«pena que debe pronunciarse en el juicio criminal
«ordenado que previene dicho artìculo, será consi-
«guiente á un procedimiento oficial en virtud de
«denuncia, ò á un juicio seguido á instancia de
«parte por acusacion; mas el artículo 1,504 resuelbe
«la duda cuando previene que ningun majistrado
«y juez puede ser depuesto de su destino sino
«por acusacion legalmente intentada y probada,
«no siendo en los casos referidos en el capítulo
«que son los que contiene el artìculo 1,499; de don-
«de se deduce, que á los Jueces no puede juzgarse
«sino por acusacion.

«Todavia presta mas apoyo á este concepto el
«capítulo 3.° título 4.° libro 4.° del mismo
«Còdigo, en que se habla directamente del modo
«de juzgar á los funcionarios públicos por las faltas
«personales que producen accion popular segun el
«citado artìculo 1,497: al revisarle V. E. no encon-
«trará una espresion que indique *juicio oficial se-*
«*guido por denuncia*, sino por el contrario, dispo-
«siciones relativas à un procedimiento provocado por
«*acusacion formal*, y especialmente la prevencion
«del artículo 1,524 que manda en estos juicios un
«arreglo exacto á lò que previene el capítulo 1.°
«título 4.° del libro 3.° donde se detalla el juicio
«*á instancia de parte y no de oficio por denuncia.*

«Por estos fundamentos opina el Fiscal, que re-
«vocando V. E. el auto apelado, declare que si el
«Correjidor Ballon intentò juicio contra el Juez de
«la Provincia, lo haga acusandolo en forma de los
«delitos referidos á fojas 2 y fojas 25. Sucre Agos-
«to 25 de 1845—*Moscoso.*»

«Vistos con lo espuesto por el Ministerio Fiscal,
«revocase el auto dictado por S. R. la Corte Superior
«de Justicia del Distrito de la Paz á 11 de Mayo
«del corriente año que se ve à fojas 50 y se decla-
«ra que el Juez de Letras de la Provincia de Sica-
«sica Dr. Florencio Calderon, no puede ser juzgado
«por los delitos enunciados por el Correjidor ciuda-
«dano Hilario Ballon en virtud de denuncia, sino solo
«por acusacion legalmente intentada conforme á los
«artìculos espresados en la precèdente vista. Y para
«su ejecucion y cumplimiento, devuelvanse tamada
«razon.» Siguen las rúbricas.

Asi se ha resuelto por la sabiduria y alta justificacion de S. E. la Corte Suprema en su primera sala; y asi se ha prescrito conforme á leyes terminantes, el medio de entrar en juicio contra funcionarios públicos á quienes ya es comun y trillado que cualquier delincuente, no hace mas que denunciarlos en despique del proceso que se organiza por sus crímenes, con la bien segura idea, de eludir el juzgamiento, con envolver al juez en la atencion de tener que producir justificativos prontos, ó llevar los obrados donde quera, bajo el pretesto de que por mediar resentimiento debe escusarse en la prosecucion de la causa. Si era penosa la posicion de un funcionario antes del Supremo auto que ha dado en tierra con la malicia de los denunciantes, ahora habrà mas nobleza saliendo de frente con la acusacion, y sin tantear la ocasion de perder un pleito, ser sumariado, ò sufrir algun acto judicial.—Me ofrezco á UU. su atento servidor—

Un observador.

La voluntad del fuerte,
Ley escrita con sangre, y esterminio,
Domó la turba inerte:
No bastando al designio
Esplendidez, riqueza, y predominio.

Que una voz espantosa,
Dijo al hombre, con bárbara arrogancia;
«Vive en ignominiosa
Torpeza, y larga infancia;
Sea tu compañera la ignorancia.

Dobla ante el leño rudo
La sien humilde: perdicion estalla
De su mirar sañudo:
A mi voz te avasalla,
Que es voz de Dios la mia: tiembla, y calla.»

Mas ora, excelsa lumbre
Brilló en la mente; los forzudos brazos
La grave pesadumbre
Sacudieron; los lazos
De esclavitud cayeron en pedazos.

Sus sagrados derechos
Recobró la razon: el pueblo ufano
Los idolos deshechos,
Libró al polvo liviano,
Y fué lejislador, y soberano.

Al noble llamamiento,
No el postrero acudiera el Arjentino,
Que al ataque cruento,
Gozoso se previno,
Con fiero arrojo, y pecho diamantino.

Luchó y venció: la llama
De amor patrio, en la hueste triunfadora
Cundió, como en la rama,
Centella abrasadora,
Que de fulgor luciente el cielo dora,

Ya, residencia digna (1)
De vosotras, virtudes celestiales,
Es la Patria Arjentina,
Bajad, pues, y raudales,
Verted vuestros carismas en sus males.

Venid, venid, que inmensa
La muchedumbre, os guarda apercibida
Nacional recompensa,
Y jura sometida
A vuestras leyes consagrar la vida.

JOSE JOAQUIN DE MORA.

(1) *Cuando el Señor Mora escribia estos hermosos conceptos habia en Buenos Ayres virtudes, libertad, leyes y prosperidad en todo jenero, hoy....hoy todo lo ha destruido la ruda mano del sangriento tirano.*

Avisos nuevos.

El agrimensor y tasador que suscribe ofrece sus servicios: las personas que quieran ocuparle, pueden verlo en la casa del Sr. D. Pedro Saens, (antes de la Tomasini), calle del tambo de las Concebidas.

Manuel Fermin Vargas.

Octubre 25—v8—pb1.

BELLAS ARTES.

Las personas que han visto la Estatua del peluquero Henrique Peltant, y que han admirado la perfeccion incomparable de esta admirable obra y quisieren hacerse de ella, lo podrán hacer por el módico precio de 70 pesos por motivo de retirarse en breve de esta ciudad: aprovecha tambien de esta ocasion para avisar á las personas que le han encargado obras ó que tienen que encargarle otras, acudan cuanto antes á la tienda número 5 de la calle del palacio; pues teniendo que salir el dia 20 del prócsimo entrante, cesarán sus ocupaciones algunos dias antes.

Octubre 25—v8—pb1.

Avisos repetidos.

Habiendose presentado el Dr. Josè Manuel Sanchez, curador *ad litem* del menor Cno. Josè Maria Peñaranda, solicitando licencia para enajenar la finca de Charhuyo, sita en el Canton Achacachi Provincia de Omasuyos apreciada en la cantidad de 5,300 pesos, el Sr. Juez 1.° de Letras por auto 21 del que rije ha señalado el 26 del mismo y siguientes para la subasta de dicha finca. Los que quieran hacer postura pueden ocurrir á la oficina del infrascrito. Paz Octubre 22 de 1845.—*Pinilla.*

v8—pb1.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sea entregada.

Octubre 23—v8—pb2.

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fìsico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

Octubre 23—v8—pb2.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—v8—pb2.

El que suscribe hace saber à las señoritas y señores de buen gusto, que á mas de los articulos contenidos en su primer aviso, tiene los siguientes.

Mantas tornasoles bordadas al mejor gusto.
Id. id. á la escocesa id. id.
Id. id. floreadas id. id.
Id. id. de gros de aguas llanas.
Trajes de gros y raso ricamente bordados.
Seda joyante azul y de ramillete.
Trajes de merino bordados.
Pañuelos de casimir; gusto de cachemerino.
Merinos finisimos y muy baratos.
Casimires de patente y otros articulos de menos importancia á precios equitativos.

Mariano Leguizamont.

Octubre 23—v8—pb2.

SE COMPRAN

Vales del Crédito pùblico. En la tienda que fué de D. Pedro Portal sita en la plaza grande de esta ciudad encontrarán con quien tratar.

Octubre 23—v8—pb2.

SE VENDE

Un hermoso caballo zaino, alto, nuevo y de buenos movimientos. La persona que quiera comprarlo ocurra á la carpinteria inglesa detras de la Merced.

Octubre 23—v8—pb2.

Los facultativos en Medicina y Cirujia Dr. Nateri y Profesor Tamini, recien llegados, ofrecen sus servicios á los habitantes de esta ciudad en todo lo que concierne al ejercicio de su profesion, y principalmente en el ramo de Oculistica, en lo que practicaron con tanta felicidad en las Repúblicas de Buenos-Aires, Chile y parte del Perú, haciendo la muy nueva interesante operacion del extravismo, ò enderesando los ojos y los vizcos ò tuertos en el espacio de cerca dos minutos con el éxito mas brillante.

Los que quieran aprovecharse, ocurran à su habitacion desde las 12 hasta las 4 de la tarde en donde admitirán consultas, y harán operaciones *gratis* á los pobres de solemnidad: advirtiendo que su residencia en esta no pasará de un mes.

Viven en la calle de la Merced n.° 116.

Dr. Nateri—Dr. Tamini.

Octubre 21—v8.—pb4.

El Señor Juez de Letras 1.° de la Capital ha señalado el dia 23 del corriente y demas no feriados, para el remate de la casa de Don Toribio Torres, situada en el barrio de Sta. Bárbara, por ejecucion que hace el C. Estevan de la Quintana, por la cantidad de quinientos sesenta pesos y rèditos (560 ps.), la que se halla avaluada en la cantidad de 2,382 pesos dos y medio reales; la persona que quiera hacer postura, ocurra à la oficina del que suscribe. Paz Octubre 20 de 1845—*Evaristo Castillo.*

v8.—pb5.

Se avisa á la juventud que D. Andres Andibert va á abrir un curso de gramática francesa: los que deseasen aprender ese idioma podrán verse con él. Vive en la tienda á mano izquierda de la puerta principal de la Recoba.

Octubre 21—v8—pb6.

AVISO IMPORTANTE.

En la fàbrica del que suscribe, arriba de la plaza, casa del finado Canònigo Hidalgo, se hallan los siguientes articulos en venta—Galones de oro y plata de todo ancho á 3 pesos onza; hilados, gusanillos, lantejuelas de todo número, charreteras, piedras de bordar mingos, todo fino y barato; se trabaja filigrana de oro y plata, se tejen cintas de seda de todos colores para militares, se bordan ornamentos y todo cuanto gusten à precios còmodos y baratos: no se pide adelantado hasta la conclusion de la obra y se dá cumplimiento en los dias que se señala para entregar dichas obras.

Atanasio Baldivia.

Octubre 20—v8—pb5.

SE VENDEN.

Las dos chacarillas contiguas à la fàbrica de pòlvora, lindantes una de otra: la primera fue de Doña Bárbara Sanchez, tiene quince mil novecientas cuatro varas cuadradas (15,904), componen seis tablones, cuatrocientas cuatro varas; un anden ò tablon pequeño sobre el camino que va al Obraje de un mil cuatrocientas setenta y una varas (1,471) tambien cuadradas; mas una casita con su cocina, patio y sitio para un jardin, admite mucha mejora segun se demuestra por el trabajo principiado.

La segunda que fue de Doña Francisca Diez de Medina, se compone de cinco andenes entre grandes y chicos; se producen en ellos racachas, frijoles, garvanzos, y todo lo que puede producirse en Mecapaca: tiene un jardincito poblado de árboles frutales, plantas de flores y rosales, á mas un tablon grande encima de dichos andenes con su casita, cocina, patio y corral pequeño, sitio aparente para otro jardin: los andenes y tablon tienen seis mil seiscientas cincuenta y dos varas cuadradas (6,652): la persona que las quiera comprar, bien sea por su justa tasacion ò por convenio, puede verse con el que subscribe que vive en la fábrica de pòlvora, en donde se le hallará á toda hora. Octubre 16 de 1845.

Salvador Bayarri.

v—8—pb—5.

NOTABLE.

El presbitero D. Ignacio Uberuaga, cura de la Doctrina de Escoma, ha afianzado con la especial hipoteca de la parte de casa que pro indiviso posee con su madre y hermanos, y la jeneral de sus bienes habidos y por haber, las costas, daños y perjuicios que ocasionare á mi poderdante Da. Florencia Radacon la denuncia que ha entablado ante esta Prefectura, suponiendo que la finca de Tocongori corresponde á la clase de bienes vacantes ò mostrencos, y para que los coparticipes de la enunciada casa lo tengan asi entendido me apresuro á avisarlo al fin de que en lo sucesivo no aleguen ignorancia ò acusen de estelionato.

Jose Maria Chaves.

Octubre 15 -v10—pb7.

Por auto de 8 del corriente el Sr. Juez de Letras 2.° de la Capital ha designado el 18 del mismo y demas hábiles para el remate de la casa del finado Don Antonio Arguedas avaluada en 12,750 pesos, por ejecucion de Doña Manuela Viscarra, por cantidad de pesos.—Los individuos que gusten rematarla pueden ocurrir el citado dia á la oficina del que suscribe. Paz 10 de Octubre de 1845.—*Viscarra.*

v8—pb8.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior........	3 y 18.	Para el Interior.....	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	á las 6 de la tarde.	
De Tacna...........	2 y 17.	De á pie.............	12 y 27
Del Perú	13 y 28.	á las 3 de la tarde.	
		Para Tacna.........	4 y 19
		á medio dia.	
		Para el Perú.......	9 y 24
		á la misma hora.	

Nota. El rejistro de encomiedas y certificados se cierr seis horas antes que los correos destinados para s conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.